

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO No. 103

noviembre 05 de 2020

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105001201 80029901 PT 18767	Ordinario	RAIMER JOSE VILLALOBOS GONZALEZ	SERFUNORTE - LOS OLIVOS	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante como apelante, para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la demandada.	04/11/2020	NIDIAM BELLEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105001201 90011201 PT 18921	Ordinario	PABLO EMILIO PRATO BADILLO	GALINDO PENAGOS - MIGUEL ANTONIO	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante como apelante, para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la demandada.	04/11/2020	NIDIAM BELLEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002200 80031902 PT 19097	Ordinario	CONTRERAS GARZON - LUIS AURELIO	CONSULADO GENERAL DE VENEZUELA EN CÚCUTA	Auto admite recurso apelación interpuesto por el señor apoderado de la parte demandante.	04/11/2020	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105002201 70022201 PT 18944	Ordinario	HAROLD FELIPE VACA BAYONA	NERY AREVALO VEGA ALVAREZ ASCANIO - OSCAR ENRIQUE GRUPO EMPRESARIAL SANTANDER S.A.S.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandada GRUPO EMPRESARIAL SANTANDER como apelante, para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para el demandante y las demandadas VITAL EMPRESARIAL S.A.S., COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TRABAJADORES NACIONALES COOTRACOL CTA., OSCAR ENRIQUE ÁLVAREZ ASCANIO y NERY ARÉVALO VEGA.	04/11/2020	NIDIAM BELLEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002201 70030201 PT 18945	Ordinario	RAMIREZ GARCIA HUMBERTO	CERAMICAA ANDINA	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante como apelante, para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la demandada.	04/11/2020	NIDIAM BELLEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002201 80035001 PT 19010	Ordinario	SAUL CRISTANCHO BOLAÑOS	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante y al representante del Ministerio Público como apelantes, para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la demandada COLPENSIONES.	04/11/2020	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002201 90026601 PT 19028	Ordinario	LUIS ALBERTO SILVA MANTILLA	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a las demandadas PORVENIR y COLPENSIONES como apelantes, para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para el demandante.	04/11/2020	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105002201 90034101 PT 19013	Ordinario	RIVERA MORENO ALVARO ENRIQUE	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a ambas partes como apelantes, para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión.	04/11/2020	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105003200 80035603 PT 18798	Ejecutivo	RODRIGUEZ CORREA PASTOR	UGPP	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte ejecutada como apelante, para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la demandada y los llamados en garantía.	04/11/2020	NIDIAM BELLEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105003201 50037602 PT 19111	Ordinario	BLANCA MARGARITA AYCARDI PINO	ANA TERESA GOMEZ COLPENSIONES	Auto admite consulta de la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha (21) de octubre de dos mil veinte (2020), en cuanto fue adversa a Colpensiones También se admite el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante y apoderada de la demandada COLPENSIONES, respecto de la misma sentencia.	04/11/2020	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105003201 80008401 PT 18799	Ordinario	JULIAN MAURICIO TRUJILLO BLANCO	EVACROCS S.A.S.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante como apelante, para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la demandada.	04/11/2020	NIDIAM BELLEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105003202 00017001 PT 19101	Ordinario	MARIA ANGELICA URAZAN BONELLS	CLINICA SANTA ANA S.A.	Auto admite recurso apelación interpuesto por el señor apoderado de la parte demandada contra el auto que negó prueba testimonial.	04/11/2020	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105004201 60061101 PT 18780	Ordinario	OSCAR OMAR AGUILAR ARANA Y OTROS	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante como apelante, para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la demandada y los llamados en garantía.	04/11/2020	NIDIAM BELLEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004201 70034301 PT 18918	Ordinario	NELSY RUBIELA ESTEVEZ CACERES	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante como apelante, para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la demandada.	04/11/2020	NIDIAM BELLEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004201 90004001 PT 19098	Ordinario	GALVIZ MEDINA JESUS HORACIO	S.O.S. EMPLEADOS S.A. COMPEÑIA MINERA CERRO TASAJERO	Auto admite recurso apelación interpuesto por el señor apoderado de la parte demandante contra la providencia de fecha 23 de enero de 2020.	04/11/2020	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105004201 90013201 PT 19099	Ordinario	CLEMENCIA HERRERA	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	Auto admite consulta de la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha (30) de septiembre de dos mil veinte (2020), en cuanto fue adversa a Colpensiones. También se admite el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la demandada COLPENSIONES y el apoderado de PORVENIR S.A. respecto de la misma sentencia.	04/11/2020	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
544053103001201 80028501 PT 18834	Ordinario	ANA CECILIA URBINA BLANCO	AURORA DIAZ SEPULVEDA	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante como beneficiaria del grado jurisdiccional de consulta, para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la demandada.	04/11/2020	NIDIAM BELLEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
544983105001201 80039401 PT 19104	Ordinario	CARLOS ABEL ASCANIO AREVALO Y OTROS	J.A.R.I.C.O. INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. NEOFITA BUSTOS	Auto admite recurso apelación interpuesto por el señor apoderado de la parte demandante contra el auto del 12 de marzo de 2020 que rechazó la reforma de la demanda.	04/11/2020	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
----------	---------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-----------------------	-----------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **05 /11 /2020** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

REINALDO GUTIERREZ VELASCO
Secretario